



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 0411/18, dictado por el Departamento Ejecutivo ad referéndum de su posterior convalidación por parte de este Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se aprueba la addenda suscripta entre la Municipalidad y la Empresa CUNDIR S.A., modificando de común acuerdo la cláusula quinta del contrato de prórroga aprobado por Decreto N° 3345 de fecha 12 de noviembre de 2018.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

Que el presente decreto rige ad-referéndum de su posterior convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 22/19

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el
----- Decreto N° 0411, de fecha 1° de febrero de 2019-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini –PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – PROSECRETARIA. -----